**FORMULARIO DE RECLAMACIÓN**

**Para reportar Fraude, Desperdicio, Abuso, Corrupción y Mala Administración o Mal Uso de Fondos Estatales o Federales para Programas Operados por el Sistema Escolar**

**A. Motivos de una reclamación**

Cualquier empleado, organización o agencia ("demandante") puede presentar una queja ante el Sistema Escolar del Condado de Richmond si esa persona, organización o agencia cree y alega que se ha producido una violación de una estatua o regulación federal que se aplica a un programa bajo la Ley de Éxito de Todos los Estudiantes de 2015. La queja debe alegar una violación que ocurrió no más de un (1) año antes de la fecha en que se recibe la queja, a menos que un período más largo sea razonable porque la violación se considera sistémica o continua.

**B. Programas federales para los cuales se pueden presentar quejas**

Se puede llenar una queja con respecto a cualquier presunto incidente de fraude, desperdicio, mala administración y mal uso de los fondos designados para cualquier programa operado por el Sistema Escolar del Condado de Richmond, incluidos, entre otros, los siguientes programas operados o respaldados por fondos federales o estatales:

1. Título I, Parte A: Mejorar los programas básicos operados por agencias educativas locales
2. Título I, Parte C: Educación de los niños migratorios
3. Título I, Parte D: Programas de prevención e intervención para niños y jóvenes que son descuidados, delincuentes o en riesgo
4. Título II, Parte A: Apoyo a la instrucción efectiva
5. Título III, Parte A: Adquisición del idioma inglés, mejora del idioma y logros académicos
6. Título IV, Parte A: Apoyo Estudiantil y Enriquecimiento Académico
7. Título IV, Parte B: Centros de Aprendizaje Comunitarios del Siglo 21
8. Título VI, Parte A: Subparte 1, Sección 6111: Evaluación estatal
9. Título VI, parte A: Subparte, sección 6112: Instrumentos de evaluación mejorados
10. Título V, Parte B: Educación Rural
11. Título II, Parte D: Mejorar la educación a través de la tecnología
12. Título IX, Parte E, Subparte 1, Sección 9503: Proceso de queja por participación de niños de escuelas privadas
13. Título X, Parte C – Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento

**C. Presentación de una queja**

Una queja formal debe hacerse por escrito al superintendente de la Escuela del Condado de Richmond o a su designado.

La queja debe incluir lo siguiente:

1. Una declaración de que la LEA ha violado un requisito de un estatuto o regulación federal que se aplica a un

programa aplicable;

1. La fecha en que ocurrió la violación;
2. Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico presuntamente violado (incluida la cita al estatuto o reglamento federal);
3. Una lista de los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional;
4. Copias de todos los documentos aplicables que respalden la posición del demandante; y
5. La dirección del denunciante.
6. Si la queja involucra a un niño sin hogar, como se define en la [Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento](http://nichcy.org/schoolage/disputes/dueprocess#homeless), la queja debe incluir la información de contacto disponible para el niño, en lugar de la dirección de la residencia del niño, y el nombre de la escuela a la que asiste el niño. [§300.508(b)

**D. Investigación de la denuncia**

Dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la queja, el Superintendente o su designado emitirá una Carta de Reconocimiento al reclamante que contiene la siguiente información:

1. La fecha en que el Departamento recibió la queja;

2. Cómo puede el denunciante proporcionar información adicional;

3. Una declaración de las formas en que el Departamento puede investigar o abordar la queja; y

4. Cualquier otra información pertinente.

Si se necesita información adicional o una investigación, el Superintendente 60) días a partir de la recepción de la información o la finalización de la investigación para emitir una Carta de Hallazgos. Si la Carta de Hallazgos indica que se ha encontrado una violación, se requerirán medidas correctivas y se incluirán plazos para su finalización. Los plazos de 30 o 60 días descritos anteriormente pueden ampliarse, si existen circunstancias excepcionales. La Carta de Conclusiones se enviará directamente al demandante.

**E. Derecho de apelación**

Si la queja no puede resolverse a nivel local, el demandante tiene derecho a solicitar la revisión de la decisión por parte del Departamento de Educación de Georgia. La apelación debeir acompañada de una copia de la decisión del Superintendente e incluir una declaración completa de las razones que respaldan la apelación.

La queja debe dirigirse a:

Departamento de Educación de Georgia

Oficina de Servicios Jurídicos

205 Jesse Hill Jr. Drive SE

2052 Twin Tower Este

Atlanta, GA 30334

**Escuelas del Condado de Richmond**

|  |
| --- |
| Nombre de (Demandante): |
| Dirección postal: |
| Número de teléfono (casa):  Número de teléfono (trabajo): |
| Se está presentando una queja de persona/departamento contra: |
| Fecha en que ocurrió la violación: |
| Declaración de que el sistema escolar del condado de Richmond ha violado un requisito de un estatuto o regulación federal que se aplica a un programa aplicable (incluya una cita al estatuto o regulación federal) (adjunte hojas adicionales si es necesario): |
| Los hechos en los que se basa la declaración y el requisito específico presuntamente violado (adjunte hojas adicionales si es necesario): |
| Enumere los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional. |
| Por favor, adjunte copias de todos los documentos aplicables que respalden su posición.  Firma del denunciante: Fecha: |
| Envíe este formulario por correo o entregue este formulario a:  Superintendente de la Escuela del Condado de Richmond  864 Broad Street  Augusta, GA, 30901 |

|  |
| --- |
| Fecha de recepción: |
| Fecha de respuesta al reclamante: |